

ESCUELA TÉCNICA SANTA MARÍA MICAELA



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

AÑO 2025



ESCUELA TÉCNICA "SANTA MARÍA MICAELA"

RBD: 10714 - 4 / FONONO: 937848349 - 934953435 / 21 DE MAYO N° 1714 TALAGANTE



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN 2024

PRESENTACIÓN

El presente reglamento es el instrumento mediante el cual, nuestro establecimiento educacional establece procedimientos de carácter objetivo y transparentes para la evaluación periódica del proceso, progreso y logros de aprendizajes de todos los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el Decreto de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar N° 67/2018.

La Escuela Técnica Santa María Micaela, RBD 10717-4, recibe su Reconocimiento Oficial a través de la Resolución Exenta de Educación N° 1763 de 2005.

Enseñanza Media Humanista-Científica niños y jóvenes:

Decreto Exento de Educación que aprueba el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar N°67 de 2018.

Documento Exento o Resolución Exenta de Educación que aprueba Plan y Programas de Estudio N° 1358 de 2011.

Enseñanza Media Técnico-Profesional: Atención de Párvulos – Gastronomía Mención Cocina:

Decreto Exento de Educación que aprueba el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar N°67 de 2018.

Documento Exento o Resolución Exenta de Educación que aprueba Plan y Programas de Estudio N° 876 de 2019.

1° TIPO DE ESTABLECIMIENTO

- La Fundación Educacional Escuela Técnica Santa María Micaela es un establecimiento confesional católico de Educación Media de la modalidad Humanista-Científico para Primeros y Segundos Medios y Técnico Profesional para Terceros y Cuartos años de Enseñanza Media, su dependencia es Particular Subvencionado suscrito a gratuidad.
- Fue fundada en el año 1979 por la Congregación de Religiosas Adoratrices de Talagante, quienes inspiradas por su fundadora Santa María Micaela quieren ofrecer a los jóvenes de la comuna, reales oportunidades de inserción en la vida del trabajo.

2º NORMAS GENERALES

- La Dirección del establecimiento, previa consulta al Consejo de Profesores, establece el presente Reglamento de Evaluación de acuerdo a las disposiciones anteriormente mencionadas.
- La supervisión del proceso evaluativo dependerá de la Unidad Técnico Pedagógica. Este reglamento determina y establece los procedimientos que deben emplear los docentes para evaluar, calificar los logros de aprendizajes y promoción de los estudiantes de la Escuela Técnica.
- El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, será comunicado a todos los estamentos de la comunidad educativa (Estudiantes, Padres y/o Apoderados). Regirá desde el año 2025 y será revisado anualmente en Consejo de Profesores y cada vez que un integrante del Equipo de Gestión o del Consejo Escolar solicite la revisión de algún aspecto general o particular de éste, pudiendo ser modificado total o parcialmente para el siguiente año escolar.
- Para efectos del presente documento, se entenderá por:

Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción de los estudiantes.

Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Evaluación Diagnóstica: Instancia pedagógica útil para conocer el estado de situación de uno o más componentes de un programa, unidad o proyecto educativo con anterioridad a su aplicación. Puede ser utilizada por los docentes para determinar qué saben los estudiantes sobre un tema antes de comenzar la secuencia didáctica, con el fin de adaptar la propuesta pedagógica a estos contenidos previos. Para este fin se podrán utilizar diversos procedimientos o técnicas evaluativas: pruebas cortas, trabajos en módulos, guías, grupos focales e interrogaciones. Sus resultados serán registrados en libro de clases de manera conceptual (L: logrado - PL: por lograr).

Evaluación Formativa: Cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Evaluación Sumativa: Cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose mediante una calificación.

Evaluación Recuperativa: Instancia de evaluación que recupera un compromiso evaluativo cuando el estudiante se ha ausentado a dicho evento justificadamente.

Proceso de aprendizaje: Aspectos que reflejan como los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participación en clases, etc.

Progreso del aprendizaje: Avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.

Producto o logro de aprendizaje: Las cosas que los estudiantes logran saber o hacer.

Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

Promoción: Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media técnico profesional.

3° DEL PROCESO EVALUATIVO

- El propósito de una evaluación formativa y sumativa no son excluyentes. Para resguardar que la evaluación esté al servicio del aprendizaje, toda evaluación que se realice a los estudiantes, se utilizará para la reflexión y la toma de decisiones pedagógicas, tales como los ajustes necesarios a las estrategias o actividades ya planificadas y las gestiones que realice el establecimiento educacional en distintos niveles, como programas de apoyo y recursos necesarios para promover el progreso del aprendizaje, para lo cual, si es solicitado por UTP, cada docente entregará análisis cualitativo (reportar a partir de ejes o habilidades y/o aprendizajes) y cuantitativo de cada evaluación aplicada.
- El régimen de evaluación escolar adoptado será Semestral y se regirá de acuerdo al calendario escolar regional y a las disposiciones establecidas por el establecimiento.
- En cada una de las asignaturas y/o módulos de aprendizaje, la evaluación sólo estará referida exclusivamente al Currículum Oficial, es decir, se evaluarán los aprendizajes y progresos de los estudiantes en relación a:
 - 1) Las competencias del Marco Curricular (Objetivos de Aprendizajes).
 - 2) Las actividades Genéricas de los Programas Oficiales de Estudio.
 - 3) Los Objetivos Fundamentales Terminales de la Educación Técnico Profesional.
 - 4) Las Competencias señaladas en los módulos de cada especialidad.
 - 5) Actualización de los Objetivos Priorizados entregada por el Ministerio de Educación.
 - 6) Los Objetivos del Currículum nacional vigente.
- Luego de cada actividad evaluativa, existirá la retroalimentación de la misma, dejando registro en libro de clases físico o digital según sea la situación.

4° EVALUACIÓN FORMATIVA

Fomentar el rol activo de los estudiantes es un proceso esencial en evaluación formativa, donde es necesario un monitoreo constante del aprendizaje de nuestros estudiantes y de la efectividad de las oportunidades de aprendizaje que se brindan.

Métodos de Evaluación Formativa: Su objetivo es recabar evidencia que informe las decisiones sobre la enseñanza y aprendizaje, en función de permitir la toma de decisiones que no se basen solo en impresiones personales, sino en lo que se puede observar sobre el aprendizaje de los estudiantes.

- **Comunicación personal:** Método de evaluación orientado a interactuar con los estudiantes con el fin de recabar información sobre su aprendizaje, tales como preguntas planteadas durante una sesión, entrevista, entre otros.

- **Desempeño:** Método orientado a que los estudiantes creen algún producto que dé cuenta de su aprendizaje. Esto puede tener la forma de un informe, debate, mapa conceptual, afiche, etc.
- **Respuesta extendida:** Método orientado a que los estudiantes escriban una respuesta a una pregunta o tema definido, tales como ensayos, revisión bibliográfica, etc.
- **Selección de respuesta y respuestas cortas:** Método donde los estudiantes seleccionan la o las opciones que mejor responden una pregunta, o responden brevemente una pregunta, por ejemplo, mediante verdadero o falso, completación de oraciones o relación entre columnas.

Estrategias para fortalecer la Evaluación Formativa:

- Aclarar, comprender y compartir los objetivos de aprendizaje y sus criterios de logro: Apunta a que los estudiantes puedan comprender qué es lo que se espera que aprendan (objetivos) y cómo se evidencia el logro (criterios).
- Diseñar discusiones efectivas de aula y otras actividades de aprendizaje que generen evidencia de la comprensión de los estudiantes: Refiere a diseñar experiencias y preguntas que permitan generar evidencia (informal y formal) sobre “dónde están” los estudiantes en su trayectoria hacia el aprendizaje a lograr, de forma de monitorear el aprendizaje mientras ocurre, permitiendo develar sus pensamientos, visiones y concepciones, a la vez profundizar en la reflexión y analizar sus desempeños a la vez que los van desarrollando.
- Proporcionar retroalimentación que apoye el progreso del aprendizaje, es decir, efectiva y oportuna: Se puede dirigir tanto hacia estudiantes como hacia la propia práctica docente:

Cuando se dirige hacia estudiantes, se trata de información que reciben a partir de su desempeño, y de la orientación y el apoyo que les guía respecto de cuáles son los próximos pasos para seguir aprendiendo, a realizarse de manera individual acorde a las necesidades de cada estudiante y de forma general entorno a la diversidad en el aula.

Cuando se dirige hacia la propia práctica docente, se refiere a la información que recoge sobre los aprendizajes de sus estudiantes que le permite ir analizando qué aspectos de su práctica pedagógica parecen haber apoyado y facilitado más el desarrollo de estos aprendizajes y cuáles tuvieron menor impacto, y así tomar decisiones oportunas para ajustar las estrategias utilizadas y lo planificado, así como generar apoyos o adecuaciones particulares para ciertos estudiantes.
- Generar oportunidades para la auto- y coevaluación: Estrategia transversal que permite fomentar la capacidad de los estudiantes de evaluarse a sí mismos y a sus pares de manera autónoma, precisa, respetuosa y útil, permitiéndoles comprender dónde están y cómo progresar.

Rol docente - UTP y Estudiante:

Trabajo colaborativo con un objetivo común, mejorar proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestros estudiantes, que se encuentran definidos en el Currículo Nacional. Bajo esta mirada;

- **Unidad Técnico-Pedagógica** generará instancia (cada 15 días) para realizar reflexiones pedagógicas y tomar decisiones de forma oportuna que permitan a los estudiantes ajustar sus estrategias de aprendizaje y los docentes adecuar sus prácticas y lo planificado para acompañarlos de mejor manera, además de compartir experiencias pedagógicas y realizar trabajo articulado con otras asignaturas y/o módulos.
- **En reuniones por departamento** se establecerá instancias en que los docentes puedan llevar evidencia evaluativa de los estudiantes y así reflexionar sobre los niveles de aprendizaje que muestran, de modo de analizar tanto la calidad de la evidencia y cómo mejorarla, como de inferir los procesos de aprendizaje de los estudiantes a partir de estos desempeños y compartir propuestas de cómo seguirlos apoyando. Además de trabajo colaborativo de transversalidad de los contenidos abordados en cada asignatura y/o módulo.
- **Los docentes** al momento de diseñar las evaluaciones deberán considerar la relevancia o la utilidad del aprendizaje, y que así, los estudiantes se interesen y motiven por seguir aprendiendo, para ello deberá incorporar contextos auténticos, que se caracterizan por;
 - (1) Proponer situaciones semejantes a aquellas en las cuales serían utilizados los aprendizajes en la vida real.
 - (2) Requieren que los estudiantes emitan juicios e innoven, ya que para enfrentar la complejidad natural de las situaciones reales, necesitará poner en juego habilidades analíticas, prácticas y creativas, además de actitudes y valores.
 - (3) Requieren que el estudiante ponga en práctica los aprendizajes de la asignatura o módulo, permite aplicarlo a situaciones personales, sociales o laborales donde ese conocimiento resulta relevante.
 - (4) Incorporar instancias evaluativas en las que los estudiantes puedan poner en práctica lo que han aprendido en situaciones que se parezcan en alguna medida a contextos reales en los cuales esos aprendizajes son usados.
- **La información más importante que recibe un estudiante** durante su proceso de enseñanza-aprendizaje es la retroalimentación, pues esta información es la que le permitirá ajustar lo que esté haciendo y así seguir progresando. Las calificaciones, en este contexto, deben ser el reflejo del final de un proceso de aprendizaje desafiante, interesante y retroalimentado. Es fundamental que los estudiantes integren o apliquen sus aprendizajes a situaciones nuevas y que pongan en práctica diversas habilidades y actitudes; que propicien encontrar el sentido, utilidad y relevancia de lo que están aprendiendo; y que aborden la diversidad presente en la sala de clases.

5° CARÁCTER DE LAS EVALUACIONES

Cuando sea pertinente, los docentes, pueden emplear durante cada uno de los períodos, al menos una evaluación de carácter:

- Individual: Es aquella que mide los aprendizajes individuales.
- Grupal: Es aquella evaluación que realizan los estudiantes colectivamente en un equipo de trabajo.
- Autoevaluación: Es aquella evaluación que los estudiantes emiten de su propio proceso de aprendizaje, acorde a indicadores de logros y criterios previamente establecidos por el profesor.
- Coevaluación: Es aquella evaluación que emiten los estudiantes del proceso de aprendizaje de sus pares, acorde a los indicadores de logros y criterios previamente establecidos por el profesor.

6° PROCEDIMIENTO DE EVALUCIÓN

Los procedimientos de evaluación se establecerán de acuerdo a cada asignatura y/o módulo, teniendo presente el proceso de aprendizaje de los estudiantes. Será necesario tener claridad en los objetivos de aprendizaje que se desean alcanzar, para facilitar el proceso de evaluación, que los estudiantes sepan que se espera de ellos, sobre qué parámetros deben cumplir su trabajo. Los procedimientos de evaluación que se diseñen, serán la evidencia de lo aprendido por parte de nuestros estudiantes. Las diversas formas de evaluar en cada asignatura y/o módulo serán a través, de las siguientes estrategias e instrumentos de evaluación, considerando características e intereses de los estudiantes, flexibilizando las acciones a partir del contexto:

- Pruebas orales: pueden ser exposiciones libres, debates, disertaciones.
- Pruebas escritas: pueden ser pruebas de ensayo, pruebas objetivas (verdadero o falso, términos pareados, selección múltiple y con respuesta única, respuestas breves, etc.), composición escrita, trabajos, problemas, tareas a desarrollar en clases (acumulativas).
- Pruebas de comprensión auditiva.
- Control de entrada y de salida.
- Mapas conceptuales, elaboración de maquetas, organizadores gráficos, etc.
- Procedimientos de informe: cuestionarios, entrevistas.
- Pautas de observación, rúbricas, listas de cotejo, etc.
- Debates
- Infografías
- Carpetas y portafolios.

- Trabajo de investigación y presentación de informes.

7° SISTEMA DE REGISTRO DE LOGROS

- El sistema de registro de logros (Calificación) alcanzados por las(os) estudiantes durante el proceso de aprendizaje de los Objetivos de Aprendizaje, es de responsabilidad del profesor que atiende la asignatura o módulo, los que deben ser consignados en sistema digital o libro de clases de cada curso de acuerdo al calendario determinado por la Unidad Técnico-Pedagógica (Entregado al inicio del año escolar 2025). Se adjunta documento; Calendario de fechas de registro de calificaciones en sistema digital o libro de clases.
- El sistema de registro de logros de los estudiantes en los Objetivos de Aprendizajes Transversales será de responsabilidad del Profesor Jefe quien, al término del año lectivo y/o cuando sea solicitado en casos excepcionales, completará un informe de personalidad físico o digital para reflejar las evaluaciones de dichos objetivos.

8° PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER CALIFICACIONES DE LOS ESTUDIANTES

- Al inicio de cada semestre, el docente responsable de las asignaturas informará a los estudiantes acerca de los procedimientos e instrumentos de evaluación que se utilizarán y del número de calificaciones de cada asignatura y/o módulo que se contemple para el semestre y fecha de aplicación.
- Las calificaciones de los estudiantes deberán ser expresadas cuantitativamente en una escala numérica de 1.0 a 7.0 en cada una de las asignaturas del Plan de Estudios y se referirán solo al logro de los aprendizajes estudiantiles y habilidades generales de la Especialidad. La nota mínima de aprobación es un 4.0. El porcentaje de exigencia será 60%. En módulos de las especialidades, el porcentaje de exigencia será 70%. En casos excepcionales y analizados con jefa de UTP, en estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar (PIE), el porcentaje de exigencia podrá ser 50% (incluyendo Formación por Alternancia).
- En el caso de la asignatura de Religión se evaluará conceptualmente (MB: Muy bueno (6.0 – 7.0) – B: Bueno (5.0 – 5.9) – S: Suficiente (4.0 – 4.9) – I: Insuficiente (1.0 – 3.9)).
- En el caso de Talleres de la Jornada Escolar Completa (JEC) y de la asignatura de Religión, como una manera de incentivar la participación y la asistencia de los estudiantes, la calificación promedio obtenida en cada semestre será incorporada como calificación parcial a una asignatura afín que se dará a conocer por Unidad Técnico Pedagógica (Se adjunta documento).

9° EVALUACIÓN RECUPERATIVA

- a) En caso de enfermedad:

La inasistencia de los estudiantes a una evaluación anunciada con anticipación, deberá ser justificada con certificado médico, presentándolo en Inspectoría General y/o UTP, una vez que los estudiantes se reintegren a clases, en un plazo

máximo de 24 hrs.. Si el estudiante, estando enferma(o) no pudo asistir a una atención médica, el apoderado se deberá presentar en Inspectoría General y UTP, dentro de las siguientes 48 horas de ocurrida la ausencia.

- b) En caso de viajes o problemas familiares graves:

Los estudiantes deberán ser justificados personalmente por el apoderado en Inspectoría General en un plazo de 48 horas, después de ocurrido el evento. Inspectoría General comunicará la ausencia al profesor jefe del curso que corresponda el estudiante.

Dada dicha justificación (letra a y b), le dará derecho al estudiante a rendir una evaluación recuperativa para suplir la evaluación pendiente. Inspectoría General entregará a estudiante documento timbrado que acredite haber justificado ausencia, para ser entregado a docente. Profesor de asignatura o módulo recalendarizará la aplicación de la evaluación, informándole al estudiante y a docente volante (toma evaluación recuperativa). La escala de evaluación será de 1.0 a 7.0 con igual grado de dificultad que a sus demás compañeros(as).

10º SITUACIONES ESPECIALES EN PROCESO EVALUATIVO

- a) Aquellas(os) estudiantes que falten a sus compromisos académicos (Pruebas, trabajos, disertaciones) sin justificación alguna, su escala de evaluación será de 1.0 a 4.0.
- b) Los estudiantes que reiteradamente faltan a sus evaluaciones, serán remitidos a UTP por el profesor que corresponda según asignatura, la cual citará a su apoderado y analizarán junto a estudiante su situación académica.
- c) Si un estudiante entrega una evaluación en blanco; deberá ser entregada en UTP, quien citará al apoderado y se aplicará una evaluación diferente a la de sus compañeros(as), pero con las mismas exigencias, en cuya evaluación tendrá posibilidad de calificación máxima 4.0, docente debe dejar registro en libro de clases o sistema digital de dicha situación (hoja de observaciones de estudiantes).
- d) En el caso de los trabajos prácticos, el docente será responsable de registrar en la hoja de observaciones del estudiante o sistema digital las veces que no cumpla con la entrega de éstos, y como consecuencia el segundo registro será evaluado con nota mínima 1.0, el estudiante deberá ser informado por el docente que se consignará calificación 1,0.
- e) Si la evaluación a través de cualquiera de los instrumentos señalados, obtuviera más del 40% de calificaciones insuficientes, deberá ser informado a UTP para su análisis, donde el instrumento puede quedar inválido o ser reestructurado para su posterior aplicación.

□ Situaciones especiales durante proceso evaluativo:

- a) Ante evidencia de copia o de traspaso de información durante el desarrollo de compromiso evaluativo; engaño o entrega fraudulenta de trabajos prácticos u otras formas de evaluación, se le requisará el instrumento, constituyendo el acto de copiar en una evaluación una falta grave, según Reglamento Interno de Convivencia Escolar, por lo que será sancionado como tal, informando a Inspectoría General. Dicha situación deberá quedar consignada en libro de clases

(hoja de observaciones del estudiante) o sistema digital e informada en UTP, adjuntado instrumento de evaluación. Docente entregará en UTP nueva evaluación para ser aplicada con calificación máxima 4.0. Si corresponde a la

entrega de un trabajo, estudiante deberá realizar nueva entrega a profesor(a) en plazo establecido.

- b) Ingreso Tardío a Rendir Evaluaciones: Los estudiantes atrasados al inicio o durante la jornada de clases dispondrán del tiempo restante de clases de la asignatura o módulo de especialidad para responder la evaluación.

□ Proceso de rendición de evaluaciones por ausencia:

- a) El (la) estudiante deberá rendir la evaluación durante la jornada de clases, en Biblioteca u otro lugar adecuado.
- b) Cuando se haga entrega a los docentes de las evaluaciones para ser aplicadas, se anexará un documento en el cual deberá registrar a los estudiantes ausentes a dicha evaluación y fecha de próxima clase a realizar, para ser entregado a docente volante. Profesora volante se encargará de aplicar evaluaciones a todos los estudiantes pendientes que asistan entre la fecha de aplicación y retroalimentación de la evaluación. Si no alcanzara a aplicar las evaluaciones a todos los estudiantes pendientes, docente hará entrega de un segundo instrumento de evaluación para ser aplicado.

Educadoras diferenciales (Programa de Integración Escolar), podrá aplicar instrumento de evaluación pendiente a estudiante que pertenezca al Programa de Integración Escolar, previo acuerdo con profesor(a) de la asignatura y/o módulo.

Se excluyen de este procedimiento las siguientes situaciones:

- a) Estudiantes que presenten certificado médico por ausencias prolongadas que impliquen más de dos evaluaciones.
- b) Estudiantes que en el día de su regreso tengan fijadas evaluaciones sumativas. En estos casos, profesor de asignatura o módulo recalendarizará la aplicación de la evaluación, informándole al estudiante y a docente volante.

11° CÁLCULO DEL PROMEDIO SEMESTRAL Y ANUAL

□ PROMEDIO SEMESTRAL:

En todas las asignaturas y módulos el cálculo de la calificación semestral corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales con dos decimales y con aproximación.

También se podrá asignar ponderaciones a evaluaciones o trabajos desarrollados en cada asignatura y/o módulo de especialidad, para luego obtener calificación promedio final del semestre.

□ PROMEDIO ANUAL: Corresponderá a la suma de los promedios semestrales obtenidos con dos decimales, y con aproximación.

- Tendrá derecho a rendir examen escrito, todo estudiante que obtenga en una asignatura un promedio anual igual a 3.8 ó 3.9. Para Primeros y Segundos años en Lengua y Literatura, Matemática, Inglés, Ciencias Naturales e Historia Geografía y Ciencias Sociales, para Terceros y Cuartos años en las asignaturas de Lengua y Literatura, Matemática, Inglés e Educación Ciudadana, Filosofía y Ciencias para la Ciudadanía. La fecha de rendición será establecida por Unidad Técnico Pedagógica.

Si la calificación obtenida es superior o igual a 4.0 su promedio anual subirá a 4.0; en caso contrario se mantendrá la nota con la que se presenta a examen.

12° REGISTRO DE CALIFICACIONES MÍNIMAS SEMESTRALES EN LIBRO DE CLASES Y/O SISTEMA DIGITAL POR ASIGNATURA O MÓDULO

Se establece calendario de registro de calificaciones en libro de clases y/o sistema digital (Plataforma de Gestión), que será entregada por UTP al iniciar año escolar (por semestre), se adjunta documento, con el objetivo que, en cada reunión de apoderados, mediante la entrega de informe de calificaciones parciales de cada semestre, éstos estén informados de proceso académico del estudiante.

Cada asignatura y/o módulo de la especialidad registrará en el primer semestre al menos tres calificaciones y en segundo semestre al menos cuatro calificaciones. Toda situación no prevista, se deberá plantear en UTP.

Lo anterior, al margen de establecer la reflexión pedagógica sobre qué, cuándo y cuánto evaluar y calificar por parte de cada docente, buscando siempre la coherencia entre la evaluación y planificación de los procesos de enseñanza-aprendizaje a partir de los objetivos de aprendizaje del Currículum Nacional. Dado sustento pedagógico y siendo acordado con jefa técnica se podrá reemplazar o agregar calificaciones, si se identifica la necesidad de recoger nueva evidencia del aprendizaje de un estudiante o grupo de ellos.

Los profesores de cada asignatura o módulo darán a conocer a los estudiantes los resultados de las evaluaciones realizadas en un plazo de 7 días hábiles, contados desde el momento de la realización de ésta. En lo referente a trabajos, el plazo será de 10 días hábiles, a contar de la fecha de entrega del mismo.

En un mismo día, las(os) estudiantes podrán rendir hasta dos evaluaciones. En el caso que se produzca una postergación a petición de los estudiantes o por ausencia del profesor, se fijará otra fecha para la evaluación. No obstante, si existieran trabajos avisados con anterioridad, los estudiantes podrán rendir hasta dos pruebas y un trabajo práctico.

Cada libro de clases tendrá un calendario de evaluaciones, donde se registrarán las fechas de aplicación en cada asignatura y módulo. En el caso que coincidan tres o más evaluaciones en un día, será el último profesor que haya establecido esa fecha el que deberá ceder a un cambio de día para aplicar la evaluación.

Una vez realizadas las pruebas y/o trabajos, el profesor(a) deberá analizar con los estudiantes el resultado y realizar retroalimentación correspondiente en la clase siguiente a la aplicación de dicho instrumento, dejando registro en libro de clases. En caso de trabajos, dejar registro en libro de clases que se analizó con las(os) estudiantes la pauta de cotejo o rúbrica a aplicar (no sólo se hizo la entrega).

13° FORMAS Y CRITERIOS CON QUE SERÁN EVALUADOS LOS ESTUDIANTES

- La información que se proporcionará a los estudiantes sobre formas y criterios con que serán evaluados, en primera instancia la entregará Unidad Técnico Pedagógica a cada uno de los cursos al iniciar el año escolar, luego es responsabilidad del

Profesor Jefe reforzarlo en hora de Orientación en distintos momentos del año escolar, quedando a disposición de los estudiantes en diario mural de cada sala de clases.

- Profesor de cada asignatura y/o módulo explicará a sus estudiantes, al iniciar cada semestre, forma y criterios utilizados para ser evaluados.
- En aquellas evaluaciones que sus procedimientos impliquen aspectos prácticos, los docentes deberán contar con el instrumento de evaluación (rúbrica, tabla de especificaciones, escala de apreciación, lista de cotejo, entre otras). El docente dará a conocer a sus estudiantes, previamente a la evaluación misma, los criterios evaluativos que se usarán para valorar su desempeño. Por otra parte, la presentación de los instrumentos de evaluación es imprescindible a la hora de analizar alguna instancia de objeción o apelación, por parte de estudiantes o apoderados con respecto a la valoración de un desempeño.
- Al iniciar año escolar, en página web del establecimiento www.escuelamicaela.cl se encontrará disponible el reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar año 2025.

14° INFORME DE AVANCE A LOS APODERADOS

- La información que se proporcionará a Padres y/o Apoderados sobre el avance educacional de sus hijas(os) en relación al proceso, progreso y logros de aprendizaje es responsabilidad del Profesor Jefe, quien lo hará en cada reunión de apoderados.
- Es responsabilidad del Profesor jefe; mantener informados a los Padres y/o Apoderados del proceso educativo de sus hijas(os), entregar de manera pertinente y oportuna en UTP nómina de estudiantes que presentan dificultades académicas que indiquen una posible repitencia.
- UTP citará a estudiantes junto a su apoderado para analizar causales de su bajo rendimiento y se establecerán compromisos y estrategias para mejorar sus resultados académicos; cada dos meses se realizará revisión de proceso, para detectar a los estudiantes en estas condiciones y tomar medidas respectivas y oportunas.
- En cada reunión de apoderados, el profesor jefe entregará informe físico y/o digital de calificaciones de los estudiantes.
- Se informará, asimismo, a los apoderados en forma periódica a través de informes de rendimiento escolar, desarrollo personal y/o entrevistas.

15° REFLEXIÓN PEDAGÓGICA – TOMA DE DECISIONES

□ Toda reflexión pedagógica y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centrada en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de los estudiantes se realizará día martes (15:50 hrs.- 17:35 hrs.)

16° EVALUACIÓN DIFERENCIADA

- **Fundamentación:**

La evaluación diferenciada es una estrategia individualizada que permite favorecer los procesos de enseñanza aprendizaje de los estudiantes, de manera que logren los Objetivos de Aprendizaje planteados en los programas de estudio definidos para el nivel y asignatura correspondiente; afecta a una serie de procedimientos técnicos que permiten medir los aprendizajes obtenidos por los estudiantes a través de diferentes metodologías y medios que sean pertinentes a los contextos de aprendizaje y enseñanza.

- La evaluación diferenciada está referida a la aplicación de procedimientos o estrategias de aprendizajes permanentes o transitorio adecuados para atender estudiantes que tengan trastornos motores, visuales, auditivos, de lenguaje, trastornos específicos de aprendizaje o trastornos emocionales, previo diagnóstico del programa de integración escolar, considerando el decreto 83. Para tal efecto, el apoderado debe presentar certificación médica correspondiente que debe ser emitida necesariamente por un especialista. Para ello, la Coordinación PIE y docentes desarrollarán una serie de estrategias pedagógicas que permitan implementar dicha evaluación, tales como:
 - a) Modificar los tiempos previstos para el logro de los objetivos propuestos(flexibilidad)
 - b) Reajustar el nivel de logro de los objetivos propuestos, priorizando sólo algunos contenidos a tratar.
 - c) Proponer actividades pedagógicas pertinentes para el logro de los objetivos propuestos, de acuerdo a la realidad del (la) estudiante.
 - d) Utilizar técnica e instrumentos que permitan evaluar el nivel de avance de las(os) estudiantes acorde al tipo de actividad que están realizando.
 - e) Calificar a las(os) estudiantes sólo con el mínimo de notas exigidas en cada asignatura.

- **Tipo de diagnóstico:**

- a) Necesidades educativas especiales de carácter permanente:

Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar.

Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno autista, discapacidad intelectual y discapacidad múltiple.

- b) Necesidades educativas especiales de carácter transitorio:

Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes.

Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastorno de Déficit Atencional (TDA), Coeficiente Intelectual Límite (FIL), Dificultad específica del Aprendizaje (DEA).

Objetivos de la Evaluación Diferenciada:

- Favorecer los procesos de Enseñanza-Aprendizaje de los estudiantes, de manera que sea un medio efectivo para el logro de los Objetivos de Aprendizaje, planteados en los programas de estudio del colegio para el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente.
- Apoyar a los estudiantes durante el tiempo requerido para la superación de las barreras, debiendo recibir, cuando corresponda, el apoyo de especialistas externos, evitando afectar su autoestima y reduciendo el riesgo de fracaso escolar.

Para la implementación de la Evaluación Diferenciada se considerarán las siguientes adecuaciones de acceso:

- **Adecuación de acceso en presentación de la información:** Ofrecer diferentes formas para acceder a la información. (Oral, escrita, visual, combinadas entre ellas).
- **Adecuación de acceso a formas de respuestas:** Permitir a los alumnos dar respuestas de diversas formas y con la ayuda de diversas técnicas logrando disminuir las barreras que interfieran en su aprendizaje.
- **Adecuaciones de acceso a su entorno:** Organizar el entorno, mediante ajustes en los espacios, ubicación y lograr las condiciones en las que los estudiantes de manera autónoma deben desarrollar la tarea, actividad o evaluación.
- **Adecuación de acceso a la organización del tiempo y horario:** Consiste en modificar la forma como se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones.

El establecimiento evitará aplicar la medida de eximir a los estudiantes en alguna asignatura de aprendizaje.

Adecuación de Objetivos de Aprendizaje:

Estos objetivos pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos para cada estudiante, en relación con los distintos aprendizajes de cada asignatura y en los cuales se expresan las distintas competencias básicas que deben alcanzar en su escolaridad. Por lo tanto, se deben considerar como el resultado de un proceso de evaluación interdisciplinaria.

Los criterios para considerar son:

- a) Graduación del nivel de complejidad: se deben conocer los niveles de aprendizaje alcanzados y los no logrados, para secuenciar y operacionalizar con mayor precisión los objetivos de nivel.
- b) Priorización de objetivos y contenidos: seleccionar y dar prioridad (jerarquizar) a determinados objetivos que se consideren imprescindibles para su desarrollo y adquisición de aprendizajes posteriores. Por ejemplo, aquellos que se deben priorizar por ser fundamentales son los aspectos comunicacionales y funcionales del lenguaje (comunicación oral, escrita y lectura), uso de operatoria para la resolución de problemas matemáticos de la vida diaria, procedimientos y técnicas de estudio.
- c) Temporalización: flexibilizar los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes, ya que están relacionados con los ritmos de aprendizaje.

PROMOCIÓN DE PRIMEROS Y SEGUNDOS AÑOS MEDIOS:

Para la promoción escolar de los estudiantes de Primer y Segundo año de Enseñanza Media se considerará el logro de los objetivos de los sectores de aprendizaje correspondientes al Plan de Estudio y la asistencia a clases:

- a) Serán promovidos los estudiantes de 1° y 2° año Medio que hubieren aprobado todas las asignaturas del plan de estudio.
- b) Serán promovidos los estudiantes que, habiendo reprobado una asignatura del plan de estudios, y su promedio final anual sea calificación 4,5 o superior, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Serán promovidos los estudiantes que, habiendo reprobado dos asignaturas del plan de estudio, y su promedio final anual sea calificación 5,0 o superior, incluyendo las asignaturas no aprobadas.

PROMOCIÓN PARA TERCEROS Y CUARTOS AÑOS MEDIOS:

Para la promoción escolar de los estudiantes de Tercer y Cuarto año de Enseñanza Media Técnico Profesional se considerará el logro de los objetivos de los Sectores de aprendizajes correspondientes al Plan de Estudio y la asistencia a clases:

- a) Serán promovidas los estudiantes de 3° y 4° año Medio que hubieren aprobado todos las asignaturas y módulos de aprendizaje del plan de estudio.
- b) Serán promovidos los estudiantes de 3° y 4° año Medio que, habiendo reprobado una asignatura o módulo del plan de estudios y su promedio final anual sea calificación 4,5 o superior, incluyendo la asignatura o módulo no aprobado.
- c) Igualmente serán promovidos los estudiantes que, habiendo reprobados dos asignaturas o módulos del plan de estudio, o bien una asignatura y un módulo, y su promedio final anual sea calificación 5.0 o superior. Para efecto del cálculo del promedio final anual, se considerarán las dos asignaturas o módulos reprobados.

18° ASISTENCIA

Para ser promovidos, los estudiantes deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. Aquellos estudiantes que, durante el Primer Semestre del año presenten una asistencia inferior al 85% serán remitidos a Inspectoría General por profesor jefe, en donde se citará al estudiante junto a su apoderado para analizar causales de su bajo porcentaje de asistencia y se establecerán en conjunto, compromisos para que esta situación no se repita al término del año. Si el(la) estudiante sigue presentando ausencias durante el Segundo Semestre, la Dirección de la escuela citará al estudiante y apoderado, para establecer remediales con el objetivo de una mejoría en su porcentaje de asistencia.

En casos muy justificados el Equipo Directivo de la Escuela podrá proponer a la Dirección, autorizar a un estudiante a ser promovido con un porcentaje inferior al establecido.

19° PROMOCIÓN AUTOMÁTICA

Todo estudiante que cumpla con lo establecido en puntos referidos a promoción y asistencia, se hará mención a promoción automática.

20° SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- a) Los casos de estudiantes que por motivos justificados decidan ingresar tardíamente a clases.
 - b) Los casos de estudiantes que deban ausentarse por un período prolongado (Ejemplo: problemas de salud).
 - c) Situaciones de madre adolescente, embarazo y/o lactancia exclusiva materna.
 - d) Suspensión total de actividades curriculares por sanción contemplada en manual de convivencia (RICE). Los estudiantes afectos a esta sanción tienen derecho a rendir pruebas una vez cumplida la sanción o presentación de trabajos durante el período de aplicación de la sanción.
-
- ☐ En casos especiales; problemas de salud justificados y documentados por especialista según corresponda, docente deberá hacer entrega en UTP set de evaluaciones y/o trabajos pedagógicos para ser aplicados correspondiente al semestre involucrado según situación de salud del estudiante.
 - ☐ Es requisito indispensable que el estudiante haya asistido y aprobado al menos un semestre en el establecimiento para su promoción, ya sea en cualquier situación que la dirección del establecimiento considere caso especial.
 - ☐ En caso de que el estudiante esté asistiendo a clases, pero por indicación médica no pueda realizar esfuerzo físico, docente de educación física aplicará trabajos de investigación, guías, proyectos, etc. de acuerdo con los Programas de Estudio o Actualización de Objetivos de la Priorización Curricular respectivos y según tiempo indicado por especialista.

21° SITUACIÓN DE RIESGO DE REPITENCIA

Se considerará estudiante en situación de riesgo de repitencia a todo aquel estudiante que no se encuentre en situación de promoción automática.

Esta situación implica un proceso de análisis y reflexión con foco pedagógico por parte del equipo directivo y docentes, es decir quienes hayan estado involucrados directamente en el proceso formativo de estos estudiantes, además de otros profesionales (Asistente Social, Psicóloga, Educadora Diferencial), a partir de información variada que incluya aspectos académicos y socioemocionales, para que la decisión final se encuentre fundada respecto de su promoción o repitencia.

Luego de la toma de decisión de promoción o repitencia, contando con una visión acabada de los procesos formativos de los estudiantes, el consejo de profesores junto a UTP

determinará los acompañamientos más pertinentes para los estudiantes que se hayan encontrado en situación de riesgo de repitencia, ya sea que finalmente se decidiera su promoción o repitencia, con el fin de resguardar el acceso a oportunidades adecuadas a sus

necesidades que les permitan progresar en sus aprendizajes y asegurar su permanencia en el sistema educativo.

En línea con lo anterior, es fundamental generar información sobre los aprendizajes de los estudiantes de forma sistemática, desde el comienzo del año escolar, de modo de monitorear y tomar decisiones pedagógicas oportunas para apoyarlos. Al término del primer semestre se analizarán posibles casos en situación de riesgo de repitencia. Según situación se aplicarán remediales que consideren el apoyo temprano a estudiantes con dificultades, acompañamiento focalizado, intensivo y monitoreado. Profesor jefe será responsable de dicho monitoreo, apoyado por profesor(a) de asignaturas y/o módulos; realizará y hará entrega de reporte mensual a Unidad Técnico Pedagógica. El Consejo de Profesores es una instancia idónea para poder discutir y compartir criterios pedagógicos para estos apoyos, resguardando además, que sea una responsabilidad compartida. Cada dos meses se llevará a cabo Consejo Académico y disciplinar (Última semana de los siguientes meses; abril – Junio – Agosto – Octubre).

22° SITUACIÓN FINAL

La situación final de los estudiantes deberá quedar resuelta al término del año escolar correspondiente. Una vez finalizado el proceso, el Establecimiento elaborará un certificado anual de estudios a cada estudiante que indique los Sectores y Subsectores de aprendizajes, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por la Dirección del Establecimiento pudiendo solicitar información al Consejo de Profesores, si fuese necesario.



ESCUELA TÉCNICA "SANTA MARÍA MICAELA"

RBD: 10714 – 4 / FONO: 937848349 – 934953435 / 21 DE MAYO N° 1714 TALAGANTE



CALENDARIO REGISTRO DE CALIFICACIONES EN LIBRO DE CLASES Y/O SISTEMA DIGITAL 2025

Según lo establecido en el calendario de actividades escolares año 2025, cada docente de asignatura y/o módulo de especialidad deberá realizar registros de calificaciones en libro de clases y/o sistema digital a más tardar en la fecha que se señala a continuación:

PRIMER SEMESTRE

Primera calificación: viernes 04 de abril

Segunda calificación: lunes 05 de mayo

Tercera calificación: lunes 02 de junio

